

EL CONCISO.

N. 25.

un real.

MIERCOLES 26 DE MAYO DE 1813.

Año 6º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

CORTES.

Dia 25. Han prestado juramento á la Constitucion varios pueblos y corporaciones de Ultramar. = Las Cortes oyeron con agrado una exposicion del ayuntamiento constitucional de la isla de Lanzarote en que felicita al Congreso por la Constitucion. = Insértese en el Diario de Cortes.

Doña N. Figueroa ofrece al Congreso 4 exemplares de una obra dedicada al Congreso, escrita por su difunto marido el general Figueroa, titulada: *Análisis del buen gusto*. Las Cortes los aceptaron con agrado: como igualmente otros 40 exemplares que les ofrece Don José Lopez Juana Pinilla del *manifiesto de sus operaciones*. = A la comision de Constitucion pasó la contestacion que dà el gefe político de Granada en consecuencia de la proposicion del Sr. Porcel sobre la tardanza que se observaba en la plantificacion de la Constitucion en aquella provincia.

Conformandose las Cortes con el dictamen de la comision de Señoríos accedieron á la solicitud del ayuntamiento constitucional de Vigo de que se le permitiese quitar de las armas de aquella villa una *concha*, signo de vasallage, y substituirle un ramo de *olivo*. = Con este motivo y en vista de otras reclamaciones semejantes de varios pueblos de Señorío proponia y las Cortes acordaron, que por la Regencia se comuniquen orden general à todos los ayuntamientos de pueblos de Señorío para que por sí procedan á quitar en sus pueblos todo signo que denote vasallage indigno ya del heróico pueblo español, que no reconoce ni reconocerà jamas otro señorío que el de la nacion. = Conformandose igualmente las Cortes con el dictamen de la comision especial de Hacienda acerca de la exposicion

del ayuntamiento de la ciudad de Carmona sobre el modo de exigir la contribucion extraordinaria de guerra, acordaron que la contribucion extraordinaria de guerra no debe pagarse como la contribucion de utensilios, sino con arreglo en un todo al decreto de 3 de setiembre ultimo.

Las Cortes oyeron con agrado una exposicion del ayuntamiento constitucional de la villa de San Sebastian, capital de la isla de Gomera, una de las Canarias, en que les felicita por la Constitucion. = Insertese en el Diario de Cortes. = Pasó á la Regencia del reino para que oyendo al Proto-Medicato, informe sobre la solicitud de Don Vicente Ortiz y Criado de que se le autoricen los grados en medicina que ha obtenido en la universidad de Osuna durante la dominacion del enemigo; encargando á la Regencia extienda su informe al estado en que se halla esta universidad de resultas de la orden de la Junta Central en que se restableció. = Se procedió á la discusion del dictamen de la comision de libertad de imprenta acerca de la consulta que con motivo de la pastoral de los 6 RR. Obispos refugiados en Mallorca, hizo el gobierno sobre si las juntas de Censura pueden calificar los escritos de religion. (Conc. del 24). = Fue aprobado el primer artículo.

Acerca del segundo, dixo el Sr. Creus que si el rey ó la Regencia tuviese que conformarse con el dictamen del consejo de Estado, entonces convendria con el artículo: pero que no convendria, si no se entendia el artículo en este sentido. = Contestó el Sr. Argüelles que la comision no habia querido sugetar esta clase de escritos á las calificaciones de las juntas de Censura por honrar á los RR. obispos: que la experiencia ha enseñado que han aparecido en diferentes épocas opiniones que han puesto en gran peligro la tranquilidad del Estado; y así seria muy ridiculo no autorizar al rey ó al gobierno para poder preservar al reino de un trastorno; que esto se verificaria si se le obligase al gobierno á seguir precisamente el dictamen del consejo de Estado y que en este caso no debia ser el gobierno responsable de la tranquilidad pública, que convendria con el Sr. Creus siempre que la responsabilidad en

este particular fuese del consejo de Estado. El Sr. Porcel dixo tambien que seria el mayor abatimiento y degradacion que podria sufrir la dignidad episcopal, el sugetar á los RR. Obispos á la calificacion de las juntas de Censura; y asi no podia menos de alabar la discrecion de la comision. El Sr. Torrero manifestó que la comision se habia propuesto por modelo lo que prescribe la Constitucion con respecto á las bulas de Roma.

El Sr. Garcia Herreros contestando al Sr. Creus, dixo que si se habia de dar á los RR. Obispos las audiencias que se dan á los particulares en la calificacion de sus escritos, era preciso comprender las pastorales en el artículo anterior; y que ademas se seguiria que era preciso dar las mismas audiencias á los concilios quando hubiese que detener algun decreto conciliar; lo qual seria muy ridiculo. = Quedó aprobado este segundo artículo añadiendose despues de la palabra causa, *que induzca desafuero.* = El tercero quedó aprobado despues de alguna discusion sobre si habian de ser los fiscales ó las audiencias á quienes habian de consultar los gefes políticos de America.

El Sr. Antillon expuso la necesidad de proteger á los ciudadanos que por defender la Constitucion, decretos y principios de las Cortes, se ven atrozmente injuriados por algunos regulares, de quienes no pueden recibir satisfaccion por estar los regulares fuera de la lei, pues no estan sujetos á los tribunales ordinarios, ni aun á los eclesiásticos, y en su consecuencia propuso que se añadiese un artículo al decreto adicional del 10 de noviembre de 1810 concebido en estos términos: „que los regulares en materias de libertad de imprenta esten sugetos al tribunal del ordinario á pesar de qualquiera esencion que tengan á su favor. = Admitida á discusion pasó esta proposicion á la comision de libertad de imprenta.

Continuó la discusion del proyecto de instruccion para el gobierno económico-político de las provincias, y fueron aprobados los artículos siguientes en estos términos: Art. 10. Las medidas generales de buen gobierno que deban tomarse para asegurar y proteger las personas y bienes de los habitantes, serán acordadas en el ayuntamiento, y

executadas por el alcalde ó alcaldes ; pero tanto en estas providencias , como en las que los alcaldes estan autorizados por las leyes á tomar por sí para conservar el orden y la tranquilidad de los pueblos , serán auxiliados por el ayuntamiento , y por cada uno de sus individuos quando para ello sean requeridos. 11. Estará á cargo de cada ayuntamiento la administracion é inversion de los caudales de Propios y Arbitrios , conforme à las leyes y reglamentos existentes ó que en adelante existieren , nombrando un depositario en la forma que previene la Constitucion. Si el ayuntamiento necesitase para gastos públicos , ó de objetos de utilidad comun , de alguna cantidad mas de las que le estuvieren asignadas de estos fondos , acudirá al gefe político , haciéndole presente la utilidad ó necesidad del gasto ; todo lo que este comunicará á la diputacion provincial. 12. En el caso de que las obras públicas de comun utilidad exijan mas fondos de los que produzcan los Propios y Arbitrios del pueblo , se solicitarán los necesarios del modo que previene la Constitucion. 13. Acerca del repartimiento y recaudacion de las contribuciones que correspondan à cada pueblo , observará el ayuntamiento lo que se previene en la Constitucion y las leyes ó instrucciones que existan , ó en adelante existieren. 14. Cuidará el ayuntamiento de todas las escuelas de primeras letras y demas establecimientos de educacion que se paguen de los fondos del comun , celando el buen desempeño de los maestros , y mui especialmente el puntual cumplimiento de lo que previene el artículo 366 de la Constitucion ; por la que deberá tambien enseñarse à leer à los niños , y disponiendo se doten convenientemente los maestros de los fondos del comun , previa la aprobacion del gobierno , oido el informe de la diputacion provincial ; ó en defecto de estos fondos , los que la diputacion acuerde con las formalidades que previene el artículo 222 de la Constitucion. 15. En la execucion de lo que sobre el fomento de la agricultura , la industria y el comercio previene la Constitucion , cuidará mui particularmente el ayuntamiento de promover estos importantes objetos , removiendo todos los obstáculos y trabas que se opongan á su mejora y progreso.

Extracto de un impreso.

Habiendo parado en nuestro poder el Sensato de 23 de abril, hemos visto estampado el siguiente párrafo. "A tiempo que en esta ciudad (será Santiago) se verificó la misión, había dispuesto el Excmo. Sr. Arzobispo movido de su heroico zelo, que se enviasen misioneros á todas partes del arzobispado en este verano, tiempo mas oportuno para congregarse los aldeanos en los campos por la estrechez de sus parroquias, para instruirse los fieles en las verdaderas máximas de la religion de que hai tanta ignorancia por la corrupcion que circula con tanta rapidez hasta en los lugares mas desconocidos. Suponemos que en el siguiente mes comenzará esta grande y laudable obra, no dudando que los demas señores obispos de Galicia dispondrán á imitacion suya otro tanto, invitando por circulares á todos los cabildos, curas, párrocos y comunidades. Para este santo y util objeto no debe haber distincion entre canónigos y curas, monacales ó mendicantes, pues es general el interes y toca á todos. Cada cabildo, comunidad, ó arcipresazgo presentará al ordinario aquellos que voluntariamente se presten á este apostólico ministerio, y los que sean proporcionados para ello, destinandoles despues los ordinarios por los lugares de sus respectivas diócesis. No debe haber descuido ni detencion en este punto importante, pues se nota una extrema necesidad de enseñar y consolidar las verdades dogmáticas y morales de nuestra santa fe al pueblo sencillo, á quien procuran fascinar los libertinos del dia."

Ola! Misiones tenemos y misiones para las que se invita por circulares á todos los cabildos, curas párrocos y comunidades, ya sean canónigos y curas, ya monacales ó mendicantes, porque es general el interes? ¿Así disfrazais vuestros pérfidos planes? ¿Esas tenemos? ¿Que mas claro se puede presentar vuestro proyecto de incendiar la Galicia y convertir esta provincia en un teatro de sangre? Vuestro plan es reducirla á un vasto brasero en que ardan las víctimas de vuestro odio y rencor, y viendo que se os frustraron hasta aquí quatro revoluciones, con pretexto de religion, quereis sembrar la discordia y conducir su tea hasta los últimos rincones de las aldeas. Bastante hacen los

mas de los curas, canónigos y frailes en predicar por todas partes para que se resistan los sabios decretos de las Cortes, sin que penseis en misiones en las que sin duda se desea seguir el plan de la misión de los capuchinos de esta ciudad, que en vez de hablar de doctrina cristiana, no han hecho mas que hablar de señoríos y al paladar del arzobispo, preparando el camino de las elecciones para diputados en Cortes, como así se verificó terminando la misión en el mismísimo día y dos horas después de electo el dicho Arzobispo, quien pasó inmediatamente á presentarse á S. Martin y hacer saber al público que los electores acababan de hacerle diputado para las próximas Cortes. ¡ Santo Dios ! ¡ Tu templo, Señor, servir para los designios de mortales mundanos, y la palabra de tu Santo Espíritu no servir sino para guiar los fieles á planes devastadores ! ¿ en qué piensan las autoridades ? ¿ Qué es esto ? Pero..... Ya sabemos que las mas de las autoridades fueron electas con gran cuidado para que pudiesen servir de instrumento á la perfidia de un cierto número de iníquos que nada mas procuran que oprimirnos.

Si la misión de los Capuchinos en Santiago sirvió para lo que dexamos insinuado, las misiones de los próximos meses y tan generales por todo el arzobispado, nos indican claramente que aproximándose el mes de octubre, es preciso preparar los caminos para nuevos proyectos ; pues si fuese por la falta de instruccion que acusa el *Sensato* ; por qué no se eligen curas instruidos y no zánganos que ni aun saben leer ? ¿ por qué no se les encarga á los parrocos que velen é instruyan debidamente á sus ovejas ? ¿ por qué este proyecto ahora ? ¿ Por qué así canonigos, curas y frailes, todos y por todas partes ? ¿ Hubo esa delicadeza en elegir pastores ? ¿ no se dieron los curatos sino á los beneméritos, y no á los que por empeños, relaciones y..... ¡ ah ! para esto hay *descuido*, no hay *detención*, á pesar de que es el punto tan importante.

Autoridades todas de Galicia, velad, estad atentos á los movimientos de cierto esquadrón de malvados que procura por todos caminos extraviar la opinion publica y aun encender la guerra civil, y sepultarnos en los horrores de la anarquía.

Paysanos : seguid los consejos de nuestro Sr. Jesucristo que dice ; que hablando el sacerdote de los misterios de la fe y de los preceptos puros de la ley de Dios, le creais ; mas no en otras materias que sean de este mundo, pues entonces, ya no habla Dios por su

7

boca; sino el interés. Cuidado, cuidado: no os dexéis engañar de quatro proervos que quieren echaros la cadena y trataros peor que á sus mulas ó sus bueyes, y aun peor que á sus mismos perros y gatos.

Sé muy bien que no todos los curas se dexarán llevar de las sugeriones del demonio, y que son muchos los que no concurrirán á las torcidas miras de los perturbadores; pero discúlpeleme el que hable con un poco de calor en una materia en que hay mas de lo que se piensa. Asunto es este que por si solo prueba completamente lo que se está urdiendo tanto tiempo há. Al fin si los que escriben y promueven estas infamias, tuvieran una conducta irreprehensible, deberíamos callar, aunque sospechasemos algo; pero saber que los mas tienen una vida escandalosísima en sumo grado, y que no es el zelo del nombre de Dios, sino el interés, el feudalismo, el voto de Santiago, la inquisicion, en fin las Cortes próximas, no callamos, ni callaremos, elevando nuestras súplicas al Augusto Congreso; y á la Regencia para que remedie tantos males, tanto desorden, y castigue tanto criminal que por el menor delito, merece ser extrañado de toda la monarquía. ¡Padres de la Patria acordaos de esta desgraciada provincia de Galicia!

Vich 3 de mayo. = El Sr. general en gefe de este ejército habiendo dispuesto que parte de la caballería que lo forma, pasase á unirse con las tropas que estan empleadas en el bloqueo de Olot, verificó aquella el movimiento que se le habia indicado desde el Grao de Olot, á Ridaura, protegida por los batallones de Tarragona que salió de mismo punto, y de San Fernando que habia marchado desde Ripoll. El enemigo quiso oponerse á esta operacion con mas de dos mil infantes, cien caballos y tres piezas que sacó de Olot, pero fué burlado enteramente causándole nuestras tropas una pérdida de mas de 300 hombres. El Sr. general en gefe satisfecho de la conducta de estas tropas, ha mandado que esta circunstancia se hiciese pública en obsequio de la bizarria que manifestaron los batallones de Tarragona y S. Fernando.

Cuartel general de Vich 2 de mayo de 1813. = El ayudante general en gefe de estado mayor. = F. X. Cabánes. (*Gac. de Catal.*)

Manzanares 19 de idem. = Parte del tercer ejército se encamina ácia Requena: la vanguardia estará hoy en Albacete.

Badajoz 20 id. = Dos divisiones con 30 caballos ingleses, que pasaron el Duero por Lamego, se hallan entre Alcañices y Benavente: debe reunirseles la caballería del conde de Penne, á la cual ha pasado revista el Lord, y quedó mui satisfecho de ella. Estas tropas, á las que se agregará el ejército de Galicia (!) tienen orden de marchar á Leon y deben obrar por Vizcaya.

Cadiz 25. Cartas de Villanueva de Geltrú del 18 del corriente dicen, que 1500 vándalos procedentes de la Cerdeña han sido derrotados el 13 entre Ribas y Ripoll, de tal modo que solo se salvaron unos 300.

En Mallorca por las intrigas de algunos fanáticos y por el sacrílego abuso del púlpito ha estado amenazada la tranquilidad pública.

Partes telegráficas. = Dia 25. De las 12 de ayer á las de hoy. = Siguen los trabajos. = En el campamento de la Algaida del Trocadero han estado haciendo el exercicio unos 10 infantes, y en el campo de Guia del Puerto unos 600.

Capitania del Puerto. = Dia 25. De las 12 de ayer á las de hoy han entrado: de Idra, Malta y Alicante pol. otom. N. S. de Idra con trigo: de Villanueva y Almería otra esp. Rosario con vino y aguardiente: de Muros quech. id. N. S. de Africa en lastre: del Vendrell bomb. id. San Francisco con vino: de Mallorca é Ibiza mco. de grra. id. núm. 33 con correspondencia: de Sitges y Alicante pol. id. Santa Getrudis con vino y aguardiente: de Almería y Algeciras pol. id. N. P. Jesus con aceyte y esparto: de los puertos de Levante 15 emb. men. esp. con vino, aguardiente, papel, ladrillos, esparto, curtidos, carbon y otros géneros.

TEATRO. = Un Sainete. = El Médico turco, opera en un acto. = Boleras. = Otro Sainete. = A las 8.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.

Año de 1813,